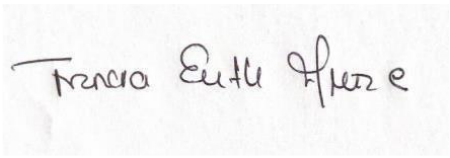


CONSTANCIA SECRETARIAL: 26 de octubre del 2022. Doy cuenta al señor Juez del presente proceso sobre correo allegado el día 24 de octubre del 2022, donde se allega intento fallido de citación en dirección física CARRERA 5 #2 – 47 LOCAL 2 Y 3 CORREGIMIENTO DEL BOLO- SAN ISIDRO- PALMIRA (V). Sírvase proveer.



FRANCIA MUÑOZ CORTES
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BUGA
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA, VALLE DEL CAUCA**

Auto Nro. 2070/	
PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO W S.A.
	NIT. 900.378.212-2
DEMANDADO:	MAURICIO OTERO RICO
	C.C. 94.327.922
RADICADO:	765204003006-2022-00234-00

Palmira (V), Veintiséis (26) de octubre del año dos mil veintidós (2022).

CONSIDERACIONES

De entrada, se advierte que el extremo actor allego el correspondiente intento de citación del demandado en dirección física que se informó en la demanda CARRERA 5 #2 – 47 LOCAL 2 Y 3 CORREGIMIENTO DEL BOLO- SAN ISIDRO- PALMIRA (V). , no obstante, como se aprecia en certificado de Pronto Envíos no se pudo entregar, así las cosas, esta judicatura no tendrá como valido el intento realizado el 23 de septiembre del 2022, continuando el extremo actor solicita que se emplace al demandado por no conocer más direcciones, por lo tanto, esta dependencia judicial en pro de garantizar el derecho de defensa del demandado procedió a consultar la página de afiliados al Sistema de Seguridad Social – ADRES-, donde se pudo establecer que el mencionado señor MAURICIO OTERO RICO, está afiliado a la ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. S.O.S., tal como se verifica del pantallazo que se adjunta a esta providencia.

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud
Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	94327922
NOMBRES	MAURICIO
APELLIDOS	OTERO RICO
FECHA DE NACIMIENTO	***
DEPARTAMENTO	VALLE
MUNICIPIO	PALMIRA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. S.O.S. -CM	SUBSIDIADO	31/12/2009	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

En suma y conforme al parágrafo 2 del art. 8 de la Ley 2213 del 2022, se hace necesario disponer que por secretaria se requiera a esa entidad a través de su correo electrónico notificacionesjudiciales@sos.com.co a fin de que en el término de cinco (5) días siguientes al recibo de notificación de este proveído se sirva indicar la dirección y correo electrónico que aparece registrado en su base de datos correspondiente al señor MAURICIO OTERO RICO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.327.922.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Civil Municipal de Palmira (V),

RESUELVE:

PRIMERO: Invalidar el intento de notificación realizado en la dirección física CARRERA 5 #2 – 47 LOCAL 2 Y 3 CORREGIMIENTO DEL BOLO- SAN ISIDRO- PALMIRA (V), del 23 de septiembre del 2022, de acuerdo a lo expresado en este proveído.

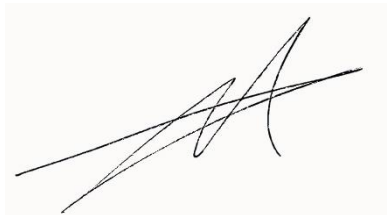
SEGUNDO: ORDENESE por secretaría elaborar oficio a la ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. S.O.S., a fin de que se sirva suministrar con destino a este asunto y en el término de cinco (5) días, la dirección y correo electrónico que aparece registrado en su base de datos correspondiente al señor MAURICIO OTERO RICO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.327.922., de acuerdo con lo expuesto en este proveído.

Para el tramite anterior, tener en cuenta el correo notificacionesjudiciales@sos.com.co conforme lo establece el artículo 11 de la Ley 2213 del 2022 “Por medio de la cual se establece la vigencia permanente del decreto legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones”

TERCERO: Acercada la información suministrada por la entidad de salud, y establecido el domicilio o correo electrónico del demandado, deberá la parte actora realizar el trámite de notificación en aras de garantizar el debido proceso de la parte demandada

CUARTO: DAR publicidad al presente proveído de conformidad con lo dispuesto en el artículo 295 del C. General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



RUBIEL VELANDIA LOTERO
Juez

Firmado Por:
Rubiel Velandia Lotero
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f26ec2baf4061d8a274155f897cce8213bc858118fd296757fc3ac3914a27db**

Documento generado en 26/10/2022 01:52:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>